



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 218-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 27 de abril de 2026



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

### VISTO:

El Decreto N.º 273-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 24 de abril de 2026 en el cual se adjunta el oficio N.º 111-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **CAROL MARGARETH SANCHEZ VELA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2026- I**, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Oficio N° 095-2025-OAA-FCB-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 111-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 22 de abril de 2026, de la Blga. Blga. **CAROL MARGARETH SANCHEZ VELA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que en aplicación al Capítulo 8, Art.33 del REPUNAP, solicita la emisión de la Resolución Decanal de RESERVA DE MATRÍCULA 2026- I de los estudiantes **ARGUEDAS MENDES NATHAN ULISES, AQUITUARI RUIZ PERCY y EDINHO CHONG CACERES HELLY MILAGROS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, por motivos económicos y familiares no podrá continuar con sus estudios universitarios;

Que, con Oficio N° 095-2026-OAA-FCB-UNAP, con fecha 22 de abril de 2026, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite adjunto al presente la **RESERVA DE MATRÍCULA** durante el semestre académico 2025-2 en aplicación al REPUNAP: Capítulo 8, Reserva de Matrícula, Artículo 33. de los estudiantes **ARGUEDAS MENDES NATHAN ULISES, AQUITUARI RUIZ PERCY y EDINHO CHONG CACERES HELLY MILAGROS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, por motivos económicos y familiares no podrá continuar con sus estudios universitarios,

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 8, Artículo 33º del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la Reserva de matrícula 2026-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, según detalle:

C. U. N°	D.N.I. N°	Escuela Profesional	Apellidos y Nombres	RESERVA DE MATRICULA
19031B0431	70922984	Ciencias Biológicas	ARGUEDAS MENDES NATHAN ULISES	2025-2- Último semestre estudiando 2026-1- Reserva de matrícula
22407004	05415581		AQUITUARI RUIZ PERCY EDINHO	2025-1- Último semestre estudiando 2025-2- No estudia 2026-1- Reserva de matrícula
2172119	70761801		CHONG CACERES HELLY MILAGROS	2024-2- Sancionado 2025-1 y 2025-2- Cumple sanción 2026-1- Reserva de matrícula

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos de la FCB y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



cc.: Esc. Prof. B; OAA, DRAA, Secret. Acad. (2)